



DIRECCION-ADMINISTRACION

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo,

Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES

Ministerio de la Gobernación, planta baja,

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Estado.

CANCELLERIA.—Disponiendo que a partir del día 8 del actual vista la Corte de luto durante catorce días, mitad de riguroso y mitad de alivio, con motivo del fallecimiento de S. A. I. y R. la Archiduquesa María Valeria.—Página 1322

Presidencia del Directorio Militar.

Real decreto aprobando el gasto de 44.775 pesetas, importe de 597 toneladas de carbón Cardiff, con destino al crucero "Reina Victoria Eugenia".—Página 1322.

Otro ídem id. de 25.437,50 pesetas, importe de 185 toneladas de petróleo, con destino al crucero "Reina Victoria Eugenia".—Página 1322.

Otro ídem id. de 28.900 pesetas, importe de 340 toneladas de carbón Cardiff, con destino al vapor "Dédalo".—Página 1322

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Gracia y Justicia.

Real orden jubilando, por imposibilidad física, a D. Tomás Moyano y Rodríguez del Toro, Oficial de segunda clase del Cuerpo técnico de Letrados de la Subsecretaría de este Ministerio, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil.—Página 1322.

Otra concediendo a D. Eugenio Elices y Gasset, en concepto de excedente, el derecho a reingresar en este Ministerio como Auxiliar de primera clase, oficial cuarto a extinguir.—Páginas 1322 y 1323.

Otra disponiendo que en tanto subsista escasez de personal en la Prisión celular de Madrid y en los Reformatorios de Alcalá de Henares y de Ceasa, quede sin efecto lo dispues-

to en la Real orden de 11 de Octubre de 1923, respecto de la implantación del servicio en turno de ocho horas, y que los Directores o Jefes de las Prisiones centrales y provinciales procedan a disponer el servicio de los Oficiales en turnos de veinticuatro horas.—Página 1323.

Otra promoviendo en turno de antigüedad a la plaza de Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones a D. Enrique Díaz Chaves, que lo es de segunda en la Prisión Central de San Fernando.—Página 1323.

Otra ídem id. a la plaza de Director de segunda clase del mismo Cuerpo a D. Manuel Suárez García, que lo es de tercera en la Prisión de Guadalajara.—Página 1323.

Otra ídem id. a la plaza de Director de tercera clase del mismo Cuerpo a D. Isidro Castrillón López, Subdirector de primera clase de la Prisión de Málaga.—Página 1323.

Otra ídem id. a la plaza de Subdirector de primera clase del mismo Cuerpo a D. Miguel Villarrubia García, que lo es de segunda de la Prisión de Ciudad Real.—Página 1323.

Otra jubilando a D. Antonio Buéno Pérez, Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones, concediéndole honores de Jefe superior de tercera clase de dicho Cuerpo.—Página 1323.

Otras concediendo prórrogas de licencia, por enfermos, a D. Celestino Gómez Somoza, D. Esteban L. Miniet, D. Rafael García Valdecasas y D. Diego Valencia Guzmán.—Página 1324.

Hacienda.

Reales órdenes concediendo a D. Juan Cuesta y a doña Amelia Díaz Gordón un mes de prórroga a la licencia que, por enfermedad, vienen disfrutando.—Página 1324.

Gobernación.

Real orden nombrando a D. Luis Cartagena Pacheco Aspirante de primera clase del Cuerpo de Vigilan-

cia en la provincia de Cáceres.—Página 1324.

Otra dictando reglas acerca de la caramelización de los cafés torrefactos.—Páginas 1324 y 1325.

Otra dejando sin efecto la amortización que se decretó por Real orden de 12 de Julio último de la plaza de Inspector de primera clase del Cuerpo de Vigilancia, y que se provea dicha vacante.—Página 1325.

Otra ídem id. que se decretó por Real orden de 13 de Agosto último de Aspirante de segunda clase del mismo Cuerpo, y que se provea dicha vacante.—Página 1325.

Otra disponiendo que el Comité nacional nombrado de Real orden con carácter provisional en fecha 25 de Agosto de 1923, quede disuelto y en su lugar se nombre con carácter definitivo el que se menciona, el cual procederá a desarrollar la organización del X Congreso internacional de protección a la infancia y a la maternidad, que debe verificarse en Madrid.—Página 1325.

Otra disponiendo cese en el despacho de los asuntos de la Dirección general de Administración D. Pascual Gil Sánchez.—Página 1325.

Otra nombrando una Comisión compuesta de los señores que se mencionan, para que proceda a la recepción de cuentas y liquidación de fondos.—Página 1325.

Instrucción pública y Bellas Artes

Real orden jubilando a D. Antonio Gil Aragües, Profesor numerario de la Escuela Normal de Maestros de Cádiz.—Página 1326.

Otra anulando las adjudicaciones de los destinos para las Escuelas de Porcuna número 5, Melilla número 2, Cazalla de la Sierra y Los Llanos número 1.—Página 1326.

Otra concediendo un mes de licencia, por enfermedad, a D. Juan de Irigoyen.—Página 1326.

Otra jubilando a doña Rogelia Arribabalaya y Villamil.—Página 1326.

Fomento.

Real orden concediendo prórroga de

un mes a la licencia que, por enfermedad, viene disfrutando D. Pablo Cavestany y de Anduaga.—Páginas 1326 y 1327.

Otra disponiendo se restablezca en Zaragoza la Delegación especial para el transporte de remolacha a las fábricas de azúcar de Aragón, Navarra y Rioja.—Página 1327.

Administración central.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
CONSEJO DE LA ECONOMÍA NACIONAL.—

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

ESTADO

CANCELLERIA

Con motivo del fallecimiento de S. A. I. y R. la Archiduquesa María Valeria,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer que, a partir del día 6 del actual, vista la Corte de luto durante catorce días, mitad de riguroso y mitad de alivio.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REALES DECRETOS

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Queda aprobado el gasto de 44.775 pesetas, importe de 597 toneladas de carbón Cardiff, adquiridas por gestión directa en Ceuta durante el mes de Julio último, con destino al crucero "Reina Victoria Eugenia".

Dado en Palacio a once de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Sección de Defensa de la Producción.—Petición de auxilios a las industrias.—Página 1327.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría. Disponiendo que por el Decano del Colegio Notarial de esta Corte, se designe el Notario que ha de concurrir el día 17 al acto de la apertura de pliegos para la subasta del arrendamiento del Teatro Real,

para dar fe del mismo y del resultado.—Página 1327.

Dirección general de Primera enseñanza.—Maestras nombradas pro-pietarias, de acuerdo con el Estatuto vigente y por el cuarto turno provisional.—Página 1328.

ANEXO 1.º—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—Sala cuarta de lo Contencioso-administrativo.—Pliego 10.

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo único. Queda aprobado el gasto de 25.437,50 pesetas, importe de 185 toneladas de petróleo bruto, adquiridas por gestión directa en Ceuta durante el mes de Julio último, con destino al crucero "Reina Victoria Eugenia".

Dado en Palacio a once de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Queda aprobado el gasto de 28.900 pesetas, importe de 340 toneladas de carbón Cardiff, adquiridas por gestión directa en Algeciras, con destino al vapor "Dédalo", durante el mes de Agosto último.

Dado en Palacio a once de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Accediendo a lo solicitado por don Tomás Moyano y Rodríguez del Toro, Oficial de segunda clase del Cuerpo técnico de Letrados de la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, con la dotación anual de 7.000 pesetas, y de conformidad con lo informado por la

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 del Reglamento de 9 de Julio de 1917 sobre organización y régimen de la Subsecretaría de este Ministerio y con lo dispuesto en el 89 del día 7 de Septiembre de 1913, dictado para dar cumplimiento a la ley de 22 de Julio del mismo año, ha tenido a bien jubilarle por imposibilidad física, con el haber que por clasificación le correspondía.

Lo que de Real orden digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años, Madrid, 8 de Septiembre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Jefe del Personal central de este Ministerio.

Vista la instancia elevada por don Eugenio Elices y Gasset, oficial de Administración de quinta clase, excedente, de este Ministerio, solicitando su reingreso.

Resultando que el exponente fue nombrado Oficial quinto de Administración civil, por oposición, en 11 de Abril de 1913, cuyo cargo desempeñó hasta 31 de Diciembre de 1917, en que se le concedió la excedencia a su instancia, conforme a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 11 de Noviembre de 1912:

Considerando que el apartado C) de la primera disposición transitoria del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio del mismo año, determina que los Oficiales quintos figuren en la clase de Oficiales cuartos a extinguir, la ley no habría de reconocerse al interesado, en concordancia con lo prevenido en la quinta de aquellas disposiciones de no haberse refundido en la de Auxiliares de primera los de segunda y tercera, de que hoy carece la plantilla de este

Ministerio aprobada por Real decreto de 17 de Octubre de 1919,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se conceda a D. Eugenio Eliees y Gasset, en concepto de excedente, el derecho a reingresar en este Ministerio como Auxiliar de primera clase, Oficial cuarto a extinguir, ocupando, transcurrido un mes después de la presentación de su instancia, la primera plaza que vogue de su categoría, en la cual se colocará, entre los de su clase, en el puesto que le corresponda.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Septiembre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Jefe del Personal central de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Por Real orden de 11 de Octubre de 1923 se dispuso que el servicio de vigilancia en la Prisión celular de Madrid y en los Reformatorios de Alcalá de Henares y de Ocaña, se practicara por turnos de ocho horas, dividiendo el día natural en tres, asignando a cada uno los Oficiales necesarios; que a medida que se completaran las plantillas de las Prisiones centrales y provinciales se aplicase en ellas lo mandado respecto a la de Madrid y a los dos Reformatorios, verificándose lo mismo en las Prisiones de partido en que el personal, número de reclusos y condiciones de los edificios lo consientan; mas como quiera que la disminución del número de Oficiales producida como consecuencia de las vacantes que existían antes de decretarse las amortizaciones y las que por esta y otras causas se han producido después, dificulta llevar a la práctica lo dispuesto en la mencionada Real orden, sin que los servicios sufran el transtorno consiguiente a la falta de personal,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que en tanto subsista la citada escasez de personal queda sin efecto lo dispuesto en la mencionada Real orden de 11 de Octubre de 1923, respecto de la implantación del servicio en turnos de ocho horas y que los Directores o Jefes de las Prisiones centrales y provinciales procedan a disponer el servicio de los Oficiales en turnos de veinticuatro horas, cuidando de proporcionar a los mencionados Ofi-

ciales el tiempo de descanso dentro de la Prisión, que los Directores o Jefes de las mismas consideren necesario.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Septiembre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Inspector general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover en turno de antigüedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 21 de Junio de 1920, a la plaza de Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones, dotada con el sueldo anual de 8.000 pesetas, y vacante por jubilación de D. Antonio Bueno Pérez, a D. Enrique Díaz Chaves, Director de segunda clase en la Prisión Central de San Fernando, que ocupa el número 1 en el escalafón de los de su clase, con destino a la referida Prisión Central.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Septiembre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Inspector general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover en turno de antigüedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 21 de Junio de 1920, a la plaza de Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, dotada con el sueldo anual de 7.000 pesetas, y vacante por ascenso de D. Enrique Díaz Chaves, a D. Manuel Suárez García, Director de tercera clase de la Prisión de Guadalajara, que ocupa el número 1 en el escalafón de los de su clase, con destino a la referida Prisión de Guadalajara.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Septiembre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Inspector general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover en turno de antigüedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 21 de Junio de 1920, a la plaza de Director de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas, y vacante por ascenso de D. Manuel Suárez García, a D. Isidro Castriellón López, Subdirector de primera clase de la Prisión de Málaga, que ocupa el número 1 en el escalafón de los de su clase; con destino a la Prisión de Orense.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Septiembre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Inspector general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover, en turno de antigüedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 21 de Junio de 1920, a la plaza de Subdirector de primera clase del Cuerpo de Prisiones, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, y vacante por ascenso de D. Isidro Castriellón López, a D. Miguel Villarrubia García, Subdirector de segunda clase de la Prisión de Ciudad Real, que ocupa el número 1 en el escalafón de los de su clase, con destino a la Prisión de Málaga.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Septiembre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Inspector general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Hallándose comprendido en lo que determina el artículo 66 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913 don Antonio Bueno Pérez, Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones,

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto jubilarle, con el haber anual que por clasificación le corresponda, concediéndole honores de Jefe superior de tercera clase de dicho Cuerpo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Septiembre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Inspector general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: En vista de lo solicitado por D. Celestino Gómez Somoza, Registrador de la Propiedad de Huércal-Overa,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien concederle quince días de prórroga de licencia por enfermo, sin honorarios, según el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, debiendo el Juez delegado participar a ese Centro las fechas en que empiece a usarla y en que vuelva a encargarse del Registro.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Septiembre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Jefe superior de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista de lo solicitado por D. Esteban L. Miniet, Registrador de la Propiedad de Montoro,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien concederle un mes de prórroga de licencia por enfermo, sin honorarios, según el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, debiendo el Juez delegado participar a ese Centro las fechas en que empiece a usarla y en que vuelva a encargarse del Registro.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Septiembre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Jefe superior de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista de lo solicitado por D. Rafael García Valdecasas, Registrador de la Propiedad de Torrox,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien concederle un mes de prórroga de licencia por enfermo, sin honorarios, según el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, debiendo el Juez delegado participar a ese Centro las fechas en que empiece a usarla y en que vuelva a encargarse del Registro.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Septiembre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Jefe superior de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista de lo solicitado por D. Diego Valencia Guzmán, Registrador de la Propiedad de Baena,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien concederle un mes de prórroga de licencia por enfermo, sin honorarios, según el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, debiendo el Juez delegado participar a ese Centro las fechas en que empiece a usarla y en que vuelva a encargarse del Registro.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Septiembre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Jefe superior de los Registros y del Notariado.

HACIENDA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Juan Cuesta, Oficial de segunda clase, con destino en la Ordenación de Pagos de ese Centro directivo, en solicitud de ampliación de licencia por enfermo,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. I., se ha servido prorrogarla por un mes, de conformidad con lo dispuesto en el caso segundo del artículo 33 del Reglamento, durante cuyo plazo sólo devengará el interesado haberes a mitad de sueldo los primeros quince días, quedando sin él los restantes.

De Real orden lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente mencionado. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Septiembre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
CORRAL

Señor Director general de la Deuda y Clases pasivas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Amelia Díaz Gordón, Auxiliar de primera clase, con destino en ese Centro directivo, en solicitud de ampliación de licencia por enferma,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. I., se ha servido prorrogarla por un mes, de conformidad con lo dispuesto en el caso segundo del artículo 33 del Reglamento, durante cuyo plazo sólo devengará la interesada haberes a mi-

tad de sueldo los primeros quince días, quedando sin él los restantes.

De Real orden lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente mencionado. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Septiembre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
CORRAL

Señor Director general de Rentas públicas.

GOBERNACION

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, con arreglo al artículo 3.º de la ley de 27 de Febrero de 1908, en armonía con la de Presupuestos vigente, mediante estar declarado apto para el ascenso y con la antigüedad de 7 del actual, en vacante producida por excedencia de D. Manuel Guerrero Carrasco, Aspirante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Cáceres, con el sueldo anual de 3.500 pesetas, a D. Luis Cartagena Pacheco, que es Aspirante de segunda en la misma.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de Septiembre de 1924.

P. D.,
El Director general,

JOSE GONZALEZ

Señor Gobernador civil de Cáceres.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe de la Sección de Sanidad Interior del Real Consejo sobre caramelización de los cafés torrefactos,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º El azúcar añadido para la caramelización será de caña o remolacha.
2.º La cantidad de azúcar, separada por el método Hilger, operando sobre las semillas enteras del café caramelizado, no excederá de 5,60 gramos por 100.

3.º Los envases o envolturas que contenga el café sometido a la caramelización indicarán, de una manera clara y visible, la manipulación sufrida y la proporción de sacarosa adicionada.

4.º Cuando los cafés caramelizados no se ajusten a las condiciones antes dichas, se considerarán falsificados, quedando su venta prohibida.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Septiembre de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,
MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad del Reino.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 4 de los corrientes,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer quede sin efecto la amortización que se decretó por Real orden de 12 de Julio último de la plaza de Inspector de primera clase del Cuerpo de Vigilancia, por fallecimiento de D. Rafael Guijarro Cuencá, y que se provea dicha vacante, así como sus resultas, en la forma determinada por las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Septiembre de 1924.

P. D.,
El Director general,
JOSE GONZALEZ

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 4 de los corrientes,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer quede sin efecto la amortización que se decretó por Real orden de 13 de Agosto último de la plaza de Aspirante se segunda clase del Cuerpo de Vigilancia, por excedencia concedida a D. Fernando Díaz García, y que se provea dicha vacante en la forma determinada por las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Septiembre de 1924.

P. D.,
El Director general,
JOSE GONZALEZ

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Considerando necesario nombrar la Comisión ejecutiva de los trabajos de organización del X Congreso Internacional de Protección a la Infancia y a la Maternidad, que debe verificarse en Madrid, cumpliendo el compromiso contraído en París en la sesión de clausura del IX Congreso celebrado en la Escuela de Medicina,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

El Comité nacional nombrado de Real orden con carácter provisional, en fecha 25 de Agosto de 1923, queda disuelto, y en su lugar es nombrado con carácter definitivo el siguiente, el cual procederá a desarrollar la organización del Congreso, así en lo que se refiere a la designación de cargos para completar las representaciones internacionales y nacionales, necesarias y de cortesía, como para acordar la mejor organización de cuanto, en el orden de exposición, trabajos de Comisiones, labor del Congreso y servicios del mismo, en sus diferentes clases, sean convenientes para el mayor esplendor de tan importantes Asambleas.

Presidentes honorarios: Ilustrísimo Sr. D. Francisco Murillo, Director general de Sanidad y Académico de la Real de Medicina; Excmo. Sr. D. Angel Pulido, Senador perpetuo de la Real Academia de Medicina y Vicepresidente del Consejo Superior de Protección a la Infancia, y el excelentísimo Sr. D. Baldomero González Alvarez, Académico de Medicina y Médico de la Real Casa.

Presidente efectivo: Excelentísimo Sr. D. Andrés Martínez Vargas, Rector de la Universidad de Barcelona y Catedrático de Enfermedades de niños.

Vicepresidentes: Doctor D. Patricio Borobio, Catedrático de la Escuela de Medicina de Zaragoza y Presidente del Tribunal para niños de la misma provincia; Doctor D. Enrique Sñier, Catedrático de la asignatura de Pediatría en la Facultad de Medicina de Madrid; Excmo. Sr. D. José González y Giménez de Meneses, Catedrático de Enfermedades de la infancia en la Escuela de Medicina de Sevilla; Doctor D. Aurelio Martín Arquellada, ex Presidente del Congreso de Pediatría de San Sebastián (año 1923), Presidente de la Sociedad de Pediatría y Médico del Hospital del Niño Jesús; Doctor D. Rafael Tolosa Latour, Secretario general del Consejo Superior de Protección a la Infancia; Excmo. Sr. Marqués de Retortillo, Inspector y Alto Comisario de la Escuela Normal de Maestras; excelentísimo Sr. D. José Gascón y Marín, Catedrático de Derecho de la Universidad Central, y Doctor D. Rufino Blanco, Profesor de Pedagogía.

Secretario: Doctor D. José Velasco Pajares, Médico del Hospital del Niño Jesús y Vocal del Consejo Superior de Protección a la Infancia.

Tesorero: Doctor D. Santiago Cavengt, Académico de Medicina, Médico del Hospital de Niños y autor de numerosas publicaciones.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Septiembre de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,
MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

Habiendo regresado a esta Corte D. José Calvo Sotelo, Director general de Administración,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que cese V. S. en el despacho de los asuntos de la expresada Dirección, para el que fué encargado por Real orden fecha 22 de Agosto próximo pasado.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Septiembre de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,
MARTINEZ ANIDO

Señor D. Pascual Gil Sánchez, Jefe de Administración civil de primera clase, Oficial de la de mayores de este Ministerio.

Suprimida esa Junta de Gobierno y Patronato, por virtud de las disposiciones que contiene el Reglamento para la aplicación de los preceptos del Estatuto Municipal, y habiendo surgido dudas acerca de la rendición de cuentas y liquidación de fondos,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar una Comisión, compuesta por D. Telesforo Rodríguez de Dios, Vicepresidente en funciones de Presidente de dicha Junta; D. Pedro Sáinz López, Médico titular, y don Francisco Contreras Martín, Jefe de la Sección Administrativa de la Dirección general de Sanidad, para que, en representación de este Ministerio y por delegación del Subsecretario que suscribe, proceda a la recepción de dichas cuentas y, en su caso, a la liquidación de los fondos de referencia, quedando en suspenso, mientras dure su actuación, lo dispuesto en la Real orden de 27 de Agosto último, en cuanto se refiere a la entrega de documentos, datos y antecedentes que constituyen el Archivo de esa Junta.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Septiembre de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,
MARTINEZ ANIDO

Señor Presidente de la suprimida Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos titulares.

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 27 de Julio de 1918,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a D. Antonio Gil y Aragüés, Profesor numerario de la Escuela Normal de Maestros de Cádiz, quien ha cumplido la edad de setenta años el día 26 de los corrientes, fecha de su cese en el servicio activo.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Agosto de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza.

Vista la comunicación de la Sección administrativa de Jaén, en la que con fecha 25 de Agosto último manifiesta a este Ministerio que doña María del Carmen Gallo Mota aparece confirmada en la Real orden de 20 del mismo mes (GACETA del 23) para la Escuela de Porcuna número 5, que dicha señora había anteriormente sido nombrada para la de Jódar, conforme lo constar en oficio de 4 de Julio último, y que no ha tenido entrada en este Departamento, por cuya razón no pudo tenerse en cuenta en la resolución de la oportuna orden:

Visto el de la Sección administrativa de Málaga, recibido en este Ministerio el mes anterior, manifestando que la Escuela de niñas de Melilla número 2 no estaba vacante, pues la propietaria fué declarada sustituida por Real orden de 2 de Enero del año actual, por cuyo motivo no fué posible anular la propuesta provisional hecha para la mencionada Escuela de Melilla número 2 en la Real orden de 20 de Agosto:

Visto asimismo el de la Sección administrativa de Cádiz, en el que manifiesta que en la propia Real orden a que se refieren los párrafos anteriores aparece confirmada doña Josefa Navarro Zamora para la Escuela de Cazalla de la Sierra (Sevilla), pero cuya interesada, conforme al artículo 160 del vigente Estatuto, no puede obtener destino por estar sujeta a expe-

diente gubernativo, mandado instruir con fecha 5 de Julio al negarle la ex- que tenía solicitada, y hecho que no puso en conocimiento antes de la confirmación de su nombramiento; y por último:

Vista la reclamación interpuesta por doña María Rodríguez y González, Maestra de la Escuela de Los Llanos número 2 (Canarias), presentada en la Sección administrativa dentro del plazo legal, pero recibida en este Ministerio con posterioridad a la fecha de la Real orden que declaró definitivos los nombramientos, hecho fácilmente explicable por la dificultad de las comunicaciones, pero que no puede por ello ser causa de un perjuicio para los interesados,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se entiendan anuladas las adjudicaciones de los destinos para las Escuelas de Porcuna número 5, Melilla número 2, Cazalla de la Sierra y Los Llanos número 1, contenidas en la Real orden de 20 del anterior, en cuyo sentido se entenderá aquella modificada.

2.º Que comprobado el mejor derecho de doña María Rodríguez y González por reunir la condición de preferencia primera del artículo 90 del Estatuto sobre la propuesta, se le conceda el derecho a ocupar la Escuela de Los Llanos número 1 (Canarias), y entendiéndose nombrada doña Demetria Rodríguez y Rodríguez para sus resultas, o sea, la de igual localidad número 2.

3.º Que para evitar en lo sucesivo modificaciones posteriores a la confirmación de los nombramientos por ignorarse las reclamaciones presentadas dentro de los términos legales en las Secciones administrativas de Canarias y Gran Canaria, por los Jefes de las mismas se cursen telegráficamente relaciones de las que hubieran sido presentadas, anunciando su envío por correo en la fecha más próxima.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Septiembre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de Jaén, Huesca, Málaga, Cádiz y Canarias.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), accediendo a lo solicitado por don Juan de Irigoyen, del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, adscrito al Archivo

de Hacienda de Vizcaya, ha tenido a bien concederle un mes de licencia, con todo el sueldo, a fin de que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De Real orden le comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Septiembre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Jefe encargado de la Dirección general de Bellas Artes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 27 de Julio de 1918,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar jubilada, con el haber que por clasificación le corresponda, a doña Rogelia Arrizabalaga y Villamil, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Oviedo, quien ha cumplido la edad de setenta años el día 5 de los corrientes, fecha de su cese en el servicio activo.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Septiembre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza.

FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero de Minas D. Pablo Cavestany y de Anduaga, solicitando la prórroga de un mes a la licencia que por enfermedad viene disfrutando:

Vistos la certificación facultativa que acompaña, el informe favorable del Ingeniero Jefe del Distrito minero de Barcelona y los artículos 31 al 33 del Reglamento para la aplicación de la ley de 22 de Julio de 1918,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder al Sr. Cavestany y de Anduaga la prórroga de un mes a la referida licencia, entendiéndose que la primera mitad será con medio sueldo y el resto sin sueldo alguno, debiendo publicarse esta concesión en la GACETA DE MADRID.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Septiembre de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,
P. A.,

JOSE V. ARCHE

Señor Subdirector de Minas e Industrias metalúrgicas.

Ilmo. Sr.: Próxima a dar comienzo la campaña del transporte de remolacha, precisa que, como en años anteriores, se establezca en el presente en Zaragoza una Delegación especial afecta a esa Dirección general, encargada como en anteriores campañas de la distribución y regulación de este importantísimo tráfico a las fábricas de las regiones de Aragón, Navarra y Rioja; y, en su virtud,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien disponer que, sin perjuicio de las atribuciones que son propias de ese Centro directivo y como excepción a ellas, se restablezca en Zaragoza la Delegación especial para el transporte de remolacha a las fábricas de azúcar enclavadas en las regiones de Aragón, Navarra y Rioja.

Es asimismo la voluntad de S. M. sean designados para ejercer respectivamente los cargos de Delegado especial y Auxiliar-Interventor de aquella zona, el Ingeniero Jefe de la segunda División de Ferrocarrils D. Ramón Montagut y Miró y el Interventor de línea del Estado en la explotación de ferrocarriles, D. Alfonso Gómez Urtasum, con derecho a percibir ambos, según se dispuso en la Real orden de 30 de Julio último, las cantidades que les correspondan por dietas y recorridos, las cuales se les acreditarán con cargo al capítulo 13, artículo 2.º, concepto 5.º del vigente presupuesto de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Septiembre de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,
P. A.,

JOSE V. ARCHE

Señor Director general de Obras públicas.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CONSEJO DE LA ECONOMIA NACIONAL

SECCION DE DEFENSA DE LA PRODUCCION

Auxilios a las industrias.

(Real decreto de 30 de Abril de 1924 y Reglamento de 24 de Mayo del mismo año.)

Número 12.

I.—Peticionario: D. Manuel Balanzat Torrontegui, como Director Gerente de Sucesores de Rivadeneyra, S. A., con domicilio en esta Corte, paseo de San Vicente, número 20.

II.—Industria: Artes Gráficas.

III.—Auxilios solicitados: Exención de derechos arancelarios para la importación de una máquina rotativa de formato variable de la Casa constructora Moschisneufabrik Augsburg-Nürnberg, con su material de estereotipia correspondiente.

Lo que se hace público para que los que se consideren con derecho a reclamar contra la preinserta petición, formulen en el plazo de veinte días hábiles, que fija el artículo 34 del mencionado Reglamento, contados a partir de la inserción del presente anuncio en las publicaciones oficiales, la protesta razonada que corresponda, presentándola o dirigiéndola por correo certificado al Presidente de la Sección de Defensa de la Producción del Consejo de la Economía Nacional, que radica en esta Corte, calle de la Magdalena, número 12.

Es copia del original remitido por dicha Sección a esta Presidencia del Gobierno para su publicación, según previene la Real orden circular de 17 de Julio de 1924 (GACETA del día 18).

Madrid, 12 de Septiembre de 1924.—
El Oficial mayor, Conde de Morales de los Ríos.

Número 13.

I.—Peticionario: D. Salvador Martínez Mollá, domiciliado en Barcelona.

II.—Industria: Artes Gráficas.

III.—Auxilios solicitados: Exención de derechos arancelarios para la importación del extranjero de las máquinas siguientes:

1.º Una máquina Offset, de dos colores, Luad Cron, patente Mann, de la Casa George Mann, & Co. Ltd. de Londres & Leeds.

2.º Una máquina "Perfekt", de la Casa Keesse, de Alemania.

Lo que se hace público para que los que se consideren con derecho a reclamar contra la preinserta petición, formulen en el plazo de veinte días hábiles, que fija el artículo 34 del mencionado Reglamento, contados a partir de la inserción del presente anuncio en las publicaciones oficiales, la protesta razonada que corresponda, presentándola o dirigiéndola por correo certificado al Presidente de la Sección de Defensa de la Producción del Consejo de la Economía Nacional,

que radica en esta Corte, calle de la Magdalena, número 12.

Es copia del original remitido por dicha Sección a esta Presidencia del Gobierno para su publicación, según previene la Real orden circular de 17 de Julio de 1924 (GACETA del día 18).

Madrid, 12 de Septiembre de 1924.—
El Oficial mayor, Conde de Morales de los Ríos.

Número 14.

I.—Peticionario: D. Luis Echevarría Zuricaday, como Consejero Delegado de la S. A. Echevarría, de Bilbao.

II.—Industria: Siderúrgica.

III.—Auxilios solicitados: Exención de derechos arancelarios para la maquinaria siguiente:

1.º Veinte cilindros de hierro fundido de más de cien kilogramos de peso para laminación. Peso total, 15.455 kilogramos.

2.º Un motor eléctrico de 90 kilogramos.

3.º Un reostato, con peso de seis kilogramos.

4.º Nodriz para máquina. Peso, 148 kilogramos.

5.º Un martillo pilón. Peso, 3.481.

6.º Treinta y siete cilindros de laminación, con un peso total de 20.120 kilogramos.

Lo que se hace público para que los que se consideren con derecho a reclamar contra la preinserta petición, formulen en el plazo de veinte días hábiles, que fija el artículo 34 del mencionado Reglamento, contados a partir de la inserción del presente anuncio en las publicaciones oficiales, la protesta razonada que corresponda, presentándola o dirigiéndola por correo certificado al Presidente de la Sección de Defensa de la Producción del Consejo de la Economía Nacional, que radica en esta Corte, calle de la Magdalena, número 12.

Es copia del original remitido por dicha Sección a esta Presidencia del Gobierno para su publicación, según previene la Real orden circular de 17 de Julio de 1924 (GACETA del día 18).

Madrid, 12 de Septiembre de 1924.—
El Oficial mayor, Conde de Morales de los Ríos.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Ilmo. Sr.: En la GACETA DE MADRID de 7 del corriente mes se publica una Real orden de la Jefatura del Gobierno y Presidencia del Directorio Militar, dirigida a este Ministerio, anunciando, en concurso libre, la admisión de proposiciones en este Departamento, para el arrendamiento del Teatro Real, por término de diez días, que se cuenta desde la expresada fecha de inserción en el diario oficial, y termina el 16 del corriente; y habiendo de celebrarse la apertura de pliegos el día 17, a las doce, en el despacho,

del Director general de Bellas Artes, ante la Mesa que se constituirá según determina el Pliego de condiciones de la primera convocatoria, inserta en el número de la GACETA DE MADRID del día 10 de Julio próximo pasado,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que por ese Decanato se designe, según está mandado, el Notario que ha de concurrir al acto para dar fe del mismo y del resultado.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Septiembre de 1924.—El Subsecretario, Leániz.

Señor Decano del Colegio Notarial de esta Corte.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Maestras nombradas propietarias, de acuerdo con el Estatuto vigente y por el cuarto turno provisional.

Número del escalafón, 2.575.—Doña Carmen Alabarta Gil; Escuela que se la adjudica, Albacete; fecha de posesión, 30-4-916.

7.158 del 20.—Doña Margarita Sánchez Galán; Santa Pola (Alicante); 14-12-919.

7.270.—Doña María D. Martínez Barrio; Bañares, número 2 (Alicante); 1-10-917.

7.342.—Doña Añelina Sánchez Paredo; Muro del Alcoy, número 2 1-4-920.

7.688.—Doña María del P. Aguilar Soriano; Muro del Alcoy, número 3 (Alicante); 27-10-921.

2.174.—Doña Francisca Bertrán Vidal; San Quirico de Tarrasa (Barcelona); 18-5-916.

6.393.—Doña Justina Andaró Pau; Cervelló (Barcelona); 26-7-918.

581.—Doña Concepción Niñas Heras; Tarrasa, número 1, Dirección graduada (Barcelona); 27-9-897.

2.818.—Doña María Argenté Rexach; Tarrasa número 2 (Barcelona); 1-7-1915.

1.867.—Doña Enriqueta Anjaumá Boldú; Tarrasa, número 1, Sección graduada (Barcelona); 1-9-917.

3.394.—Doña Dolores González To-

rres; Suria, unitaria (Barcelona); 8-7-1918.

Alta.—Doña María Canaleta Abella; Masnou, Dirección graduada (Barcelona); 27-3-923.

2.292.—Doña Teodora Bové Durán; Masnou, Sección graduada (Barcelona); 1-3-910.

7.205.—Doña Teresa Marimón Bataña; Plá de Cabra (Tarragona); 1-9-918.

5.301.—Doña Desamparados Gimeno Lluch; Almazora (Castellón); 4-8-916.

5.227.—Doña Patrocinio Fonfría Violeta; Almazora (Castellón); 1-2-1919.

6.409.—Doña Sofía Andrés Cuartero; Almazora (Castellón); 10-7-918.

7.505.—Doña María G. Carpintero Gutiérrez; Manzanares, Sección graduada (Ciudad Real); 13-5-921.

7.509.—Doña María M. Morales Pabón; Manzanares, Sección graduada (Ciudad Real); 15-3-921.

7.501.—Doña Rafaela Pozuelo del Fresno; Manzanares, Sección graduada (Ciudad Real); 11-3-921.

Alta.—Doña Virtudes Baña Rodríguez; Villa del Río, segunda (Córdoba); 1-10-923.

Alta.—Doña Josefa Morales Cortés; La Palma, número 2 (Huelva); 22-12-1922.

1.920.—Doña Inés Gutiérrez Morón; Santa Bárbara de Casa (Huelva); 1-9-918.

Alta.—Doña Candelaria Sánchez Fernández; Algarroba (Málaga); 1-2-1923.

1.417.—Doña Aparicia Rivera Gutiérrez; Sección graduada número 1, Málaga; 5-9-913.

7.372.—Doña María M. Lozano Jara; Motril (Granada); 24-8-920.

5.224.—Doña Angela Ovelleiro Rodríguez; Allariz, Auxiliaria desdoblada (Orense); 7-4-916.

3.406.—Doña Laura Conde Cortiñas; Sobrado del Obispo (Orense); 1-9-918.

6.634.—Doña María Alonso Zorita; Ciaño, Dirección graduada (Oviedo); 12-8-920.

6.058.—Doña María Alperi García; Ciaño, Sección graduada (Oviedo); 22-8-917.

2.493.—Doña Josefa Ferrer Peinado;

Dos Hermanas, número 2 (Sevilla); 1-4-916.

553.—Doña Margarita Armellones Cosa, párvulos, número 5 (Sevilla); 18-3-910.

588.—Doña Isabel Canchado Romero; Auxiliaria desdoblada, párvulos, número 2, Sevilla; 1-5-904.

556.—Doña Emilia Gago Sánchez; Sección graduada "Carmen Benítez", Sevilla; 15-11-915.

454.—Doña María de la Purificación; Amorós Barra, Auxiliaria de párvulos, número 5 (Sevilla); 11-5-916.

1.395.—Doña Josefa Rojas González; Murcia; 1-1-911.

6.317.—Doña Victoria García del Santo; Sotillo del Rincón (Soria); 17-3-918.

6.554.—Doña María D. Alemany Bolufoz; Fortaleny (Valencia); 2-10-918.

7.504 del 20.—Doña Isabel López Alborn; Montroy (Valencia); 1-11-917.

2.133.—Doña María A. Dasi Llavador; Alboraya, Sección graduada (Valencia); 1-12-899.

2.135.—Doña Concepción Melis Grogori; Alboraya, Sección graduada (Valencia); 12-4-916.

3.705.—Doña Elisa García Pascual; Cullera (Valencia); 16-3-917.

7.425.—Doña María del C. Paulo Bondía; Turis (Valencia); 8-11-920.

1.585.—Doña María Arburua Garayoa; Sección graduada "Graneros", Zaragoza; 26-1-888.

Las anteriores adjudicaciones de destino no conceden ningún derecho ni surtirán efecto alguno en tanto expresamente no sean confirmadas, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 31 de Enero último, publicándose en la GACETA DE MADRID, como en la misma se determina, para que puedan formularse las oportunas reclamaciones en el término de quince días y por conducto de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Septiembre de 1924.—El encargado del despacho, M. Pozo.

Señores Jefes de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza.

